

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2018

SE REÚNEN:

De una parte

DON JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, con DNI mayor de edad, vecina a estos efectos de San Cristóbal de La Laguna, Calle Dona, nº20, Taco, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Y de la otra

DON FRANCISCO J. FIGUEROA MARRERO mayor de edad, titular del DNI con domicilio a estos efectos en San Cristóbal de La Laguna, Calle La Higuera, nº2 local 2, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN:

DON JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN en nombre y representación de la entidad privada sin ánimo de lucro “ASOCIACIÓN ENTRELAZADOS”, con CIF G38995114, domicilio social en Calle Dona, nº20, Taco, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. En adelante la “entidad formadora”

DON/DOÑA FRANCISCO J. FIGUEROA MARRERO, en nombre y representación de la entidad “ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS” con CIF G76654102, domicilio social en Calle La Higuera, nº2 local 2, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. En adelante la “entidad beneficiaria”.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de colaboración, ambas partes lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª.- **OBJETO:** establecer las condiciones de colaboración en materia de formación entre ambas entidades.

2ª.- **PRECIO:** La entidad beneficiaria y sus usuarios se beneficiarán de descuentos sobre el coste de las acciones formativas que organice la entidad formadora. Con carácter general, dicho descuento será del 20% sobre el precio general, a excepción del curso de **Manipulador de Alimentos de mayor riesgo comidas preparadas con**

Control de Alérgenos en Empresas Alimentarias cuyo precio será de 10 euros por alumno/a.

3ª.- TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: este convenio tiene vigencia indefinida. Quedará sin efecto después de que cualquiera de las partes le comunique a la otra por escrito, que no desea continuar con la colaboración.

4ª.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- a) Destinar las plazas a usuarios que, encontrándose en situación de desempleo, se encuadren dentro de los supuestos del Anexo I.
- b) Publicitar el presente acuerdo por cuantos medios estén a su alcance (página web, redes sociales, material impreso, radio etc.). Enviar copia o información de dicha publicidad a la entidad formadora, para que pueda constatar el buen uso de su imagen.
- c) Autorizar a la entidad organizadora, mediante el presente documento, a utilizar sus logotipos, marcas y nombre, para publicitar este acuerdo por cuantos medios estén a su alcance (página web, redes sociales, material impreso, radio, etc.)

5ª.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FORMADORA

- a) Aplicar los precios y descuentos fijados en el presente convenio.
- b) Impartir la formación conforme a lo que dicta la legislación vigente y, con el máximo nivel de calidad que le sea posible.
- c) Hacer un uso correcto de la imagen, marca y nombre de la entidad beneficiaria.
- d) Gestionar los datos personales de los alumnos cedidos por la entidad beneficiaria, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del 25 de mayo de 2018.

6ª.- PROCEDIMIENTO

1. La E. formadora avisará por mail a la E. beneficiaria de los cursos ofertados y gestionados íntegramente por Asociación Entrelazados, en el mes anterior al inicio del curso. Y, al menos, 7 días antes del inicio.
2. La E. beneficiaria solicitará plaza en los cursos que desee a través de una plantilla de derivación, facilitada en un primer momento por la E. formadora, una vez que la E. formadora confirme que hay plazas disponibles en el curso y que está realizada la inscripción la E. beneficiaria informará a los alumnos, por medios propios, de todos los datos del curso (duración, homologación, objetivos, lugar, fecha, horario etc.)
3. La E. beneficiaria realizará el abono de las plazas, como máximo, el día 5 del mes de inicio

4. La E. beneficiaria enviará el listado de alumnos, en el modelo oficial facilitado por la E. formadora y, vía mail, al menos, 72 h. antes del inicio (en caso de solicitar un curso para un grupo completo)
5. La E. beneficiaria llevará al curso el listado ORIGINAL firmado y sellado por la entidad y se lo entregará al/la formador/a.
6. La E. formadora enviará los certificados o carnés de los alumnos a la E. beneficiaria, o a los propios alumnos según el caso.
7. La E. beneficiaria hará llegar, por medios propios, estos certificados/carnés a los alumnos usuarios de dicha entidad.

7ª.- PROTECCION DE DATOS

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del 25 de mayo de 2018, de Protección de datos de Carácter personal, la E. beneficiaria, como Responsable del Fichero, se compromete a informar a los usuarios del tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, en este caso la cesión a la E. formadora.

La E. formadora guardará confidencialidad sobre la información que le facilite la E. beneficiaria que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la E. beneficiaria, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

La E. beneficiaria mantendrá en todo momento la titularidad sobre los datos, con las modificaciones que sufra como consecuencia de su actualización, alta, baja y modificación de datos automatizados de carácter personal. Así mismo la E. beneficiaria asegura haber obtenido lícitamente los datos personales aportados a La E. formadora como consecuencia de la relación contractual, y de haber informado al titular de los mismos de las cesiones previstas a realizar por la E. beneficiaria.

La E. beneficiaria se encargará de notificar la creación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos, previamente a realizar el tratamiento de los datos personales.

La E. formadora responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos.

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del 25 de mayo de 2018, La E. formadora únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de la E. beneficiaria y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que La E. formadora destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La E. formadora deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

8ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

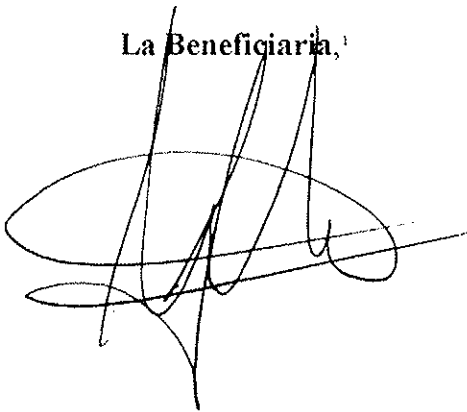
Será motivo de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas. Además, cada parte podrá solicitar la resolución sin alegar motivo, enviando un escrito a la otra parte. La resolución tendrá efecto a los 15 días de la recepción del escrito.

9ª.- RENUNCIA DEL FUERO Y SUMISIÓN PARA CASO DE LITIGIO:

Los contratantes, con expresa renuncia al fuero de sus respectivos domicilios se someten, también, expresamente, a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de San Cristóbal de La Laguna.

Estando conformes los contratantes con las condiciones que anteceden, extienden, por duplicado, el presente documento y lo firman en San Cristóbal de La Laguna, en la fecha que figura en el encabezado.

La Beneficiaria,¹



La Formadora,

78857615E
VERONICA
ANTONIETA
PASCUAL (R:
G38995114)

Firmado digitalmente por
78857615E VERONICA ANTONIETA
PASCUAL (R: G38995114)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AFAT/AFAT0123/
PUESTO
1/34936/29112018102055,
serialNumber=IDCES-78857615E,
givenName=VERONICA
ANTONIETA, sn=PASCUAL
MARICHAL, cn=78857615E
VERONICA ANTONIETA PASCUAL
(R: G38995114), 2.5.4.97=VATES-
G38995114, o=ASOC
ENTRELAZADOS, c=ES
Fecha: 2019.01.10 08:58:13 Z

¹ Le informamos que los datos de carácter personal facilitados por los intervinientes en este contrato serán incluidos en nuestros ficheros.

El abajo firmante da su consentimiento para tratarlos con la finalidad de mantener la relación establecida y la gestión interna de cliente - colaborador y serán cedidos cuando sea necesario para el mantenimiento de la relación contractual. Asimismo, se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del 25 de mayo de 2018, de protección de datos de carácter personal, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: ASOCIACION ENTRELAZADOS, Avenida Santa Cruz, 185 - Edificio Ucanca 1ª Planta Oficina 8, 38611 San Isidro (S/C de Tenerife); adjuntando copia del D.N.I por ambas caras y dirección a efectos de notificación